

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****89****VENTURADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2020, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la exclusión de la obligación de presentar factura electrónica en facturas de hasta 5.000 euros y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen convenientes. El expediente estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Venturada <https://venturada.sedipualba.es/>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones se considerará aprobada definitivamente la modificación de la referida ordenanza, entrando en vigor a partir del día siguiente a la publicación del texto íntegro del texto de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Venturada, a 11 de diciembre de 2020.—El alcalde, Daniel Álvarez Ruiz.

(03/34.401/20)

